

D. Antón Pradera
Instituto Sectorial de Promoción y Gestión de Empresas, S.A.
Alameda Mazarredo 69,
48009 Bilbao

Madrid, 25 de junio de 2010

Estimados Señores:

Nos referimos al mandato de asesoramiento financiero, de fecha 25 de junio de 2010, suscrito por Instituto Sectorial de Promoción y Gestión de Empresas, S.A. (en adelante, "INSSEC", o el "Mandante") de una parte, y Nmás1 Corporate Finance, S.A.U. (en adelante, "N+1" o el "Mandatario") de otra, en virtud del cual se mandata a N+1 para que, en el marco de una operación (en adelante, la "Operación") de reorganización de los negocios de INSSEC y CIE Automotive, S.A. (en adelante, "CIE"), elabore:

- i) Todos o algunos de los siguientes informes de valoración (en adelante, los "Informes de Valoración"):
 - Un informe de valoración sobre una parte de las sociedades que son titularidad de la filial del Mandante denominada Global Dominion Access, S.A. (en adelante, "Dominion") referidas en la Operación, en su conjunto, como "Dominion Azul" (en adelante, "Dominion Azul", la "Sociedad" o la "Compañía").
 - Adicionalmente a los anteriores, N+1 podría, en el marco de la ejecución del referido mandato, ser requerido por la Sociedad para elaboración de algún otro informe adicional sobre parte del perímetro societario involucrado en la Operación.
- ii) Una opinión independiente (en adelante, el "Informe de la Razonabilidad de la Ecuación de Canje") acerca de la razonabilidad de la ecuación de canje en una operación de integración en CIE de INSSEC, ello una vez realizadas las operaciones de reorganización societaria incluidas en la Operación.

En particular, de acuerdo con el Mandato, N+1 ha elaborado un informe de valoración (en adelante el "Informe") al que hace referencia la presente Carta Opinión y que se adjunta a la misma, el cual recoge detalladamente

Padilla, 17
28006-Madrid

Teléfono 91 745 84 84
Fax 91 431 37 38

www.nmas1.es
www.nplus1.es

los métodos de valoración empleados (tales como, metodologías, hipótesis y otras particularidades), y los rangos de valoración resultantes.

El Informe no tiene por objeto analizar la idoneidad o razonabilidad de la Operación, limitándose a la valoración desde un punto de vista económico de la Compañía.

A los efectos de realizar la referida valoración, N+1 ha utilizado, según lo acordado en el Mandato, los métodos de valoración aceptados comúnmente y habitualmente empleados por la comunidad financiera internacional.

Para realizar las valoraciones, hemos revisado y considerado, entre otra, la siguiente información proporcionada, por el Mandante:

- Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado de los ejercicios 2007 y 2008 de GDA.
- Borrador de Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2009 de GDA.
- Proyecciones operativas y financieras de Dominion Azul para el periodo 2010-12.
- Información pro-forma histórica: cierre de gestión de Dominion Azul para el ejercicio 2009 por divisiones.
- Evolución histórica de la estacionalidad anual de las ventas de las actividades en Méjico.
- Desglose de la cartera estimada para 2010 por cliente y la probabilidad asignada.
- Contrato de bucle de cliente global entre Telefonica de España S.A.U. y Dominion Instalaciones y Montajes, S.A.U.
- Presentaciones varias: (i) Plan Estratégico de Integración; (ii) Presentación Corporativa Extendida; (iii) Plan Estratégico 2010; (iv).
- Dictamen jurídico de los asesores legales de la Compañía, en relación con el procedimiento penal seguido contra su filial Dominion Tecnologías, S.L.U. por un presunto delito contra la Hacienda Pública, según el cual no se derivaría perjuicio económico alguno para Dominion Azul.
- Esquema jurídico de la Operación, mapas societarios pre y post Operación.
- La Compañía espera incurrir en unos gastos extraordinarios en el ejercicio 2010 en concepto de ajustes de personal y otros, por un importe de €1,1mn y obtener con ellos un ahorro de costes asociado por importe de € 372.000 anuales.
- Existencia de bases imponibles pendientes de compensar por un importe de €8,2mn.

Asimismo, nos hemos reunido con representantes del equipo directivo de la Compañía para analizar las proyecciones entregadas, así como para que nos fuera confirmado el carácter razonable y la viabilidad de dichas previsiones financieras y operativas.

Así, hemos supuesto, con el consentimiento del Mandante, y de acuerdo con la Confort Letter de fecha 26 de junio de 2010 que se adjunta a la presente Carta, que dichas previsiones reflejan las mejores estimaciones y análisis actualmente disponibles de la Compañía, y que, en opinión de sus gestores, dichas estimaciones y previsiones se alcanzarán en los plazos e importes previstos.

Además, hemos comparado determinada información económica y financiera asumida por la Compañía, tanto de mercado como operativa, con información similar relativa a otras compañías pertenecientes al mismo sector en España, tanto cotizadas como no cotizadas, así como compañías cotizadas en Bolsas Internacionales del sector. Asimismo, hemos llevado a cabo cuantos otros estudios y análisis hemos considerado pertinentes.

A efectos de la ejecución del presente encargo no hemos realizado un proceso de "Due Diligence" de la Sociedad, ni hemos mantenido reuniones con sus auditores, ni hemos efectuado, a través de un experto independiente, verificación alguna sobre la valoración de los activos y pasivos de la Sociedad.

Tampoco se han analizado las consecuencias que pudieran derivarse, desde un punto de vista legal o fiscal, de las actuaciones societarias a llevar a cabo, por las que se ha asumido un principio de neutralidad fiscal. En este sentido, existe un procedimiento penal abierto contra la sociedad Dominion Tecnologías, S.L.U. que, de acuerdo con la Operación, quedaría fuera del perímetro de la Compañía. INSSSEC considera que Dominion Azul estaría exenta de responsabilidad ante un eventual fallo judicial contrario a los administradores.

Igualmente, hemos asumido, según indicaciones de la Compañía, que no existe limitación alguna a la libre repatriación de los flujos generados en las actividades internacionales, que representan, en términos de EBITDA, un 73% aproximadamente del total proyectado en el periodo 2010-2012.

Las únicas participaciones minoritarias corresponden a las sociedades Halógica Tecnología S.A., de la que la Compañía es titular de un 51% del capital y ECI Telecom Ibérica S.A., de la que la Compañía es titular de un 81%. La dirección de Dominion Azul nos ha comunicado que el impacto en resultados derivado de las proyecciones del Plan de Negocio de estas sociedades es marginal.

Nuestro trabajo se refiere al valor de la Sociedad (Enterprise Value) a 31 de diciembre de 2009, asumiendo la consecución de sus planes de negocio futuros y una vez recogidos determinados ajustes a las proyecciones del Plan de Negocio, de acuerdo con el trabajo realizado por N+1 de sensibilidad y contraste de hipótesis. El resultado de este trabajo supone una reducción del EBITDA agregado pro-forma proyectado por la Compañía en el periodo 2010-12 de €5,8mn, desde €33,7mn a €27,9mn. El EBITDA de la Compañía para el ejercicio 2010 ha sido ajustado por los gastos extraordinarios, de forma que la valoración se ha basado en una magnitud pro-forma. Igualmente, la valoración tiene en consideración el consumo de las bases imponibles pendientes de compensar.

Para la elaboración del Informe, hemos asumido la corrección y exhaustividad de toda la información financiera y de otro tipo que hemos examinado y que nos ha sido facilitada por la Sociedad y que no se nos ha omitido ninguna información relevante que pudiera afectar al alcance de nuestro trabajo. En consecuencia, no se formula ni debe entenderse formulada por parte de N+1 ninguna manifestación o garantía, expresa o tácita, sobre la veracidad, exactitud, suficiencia o corrección de la información proporcionada a efectos de la valoración contenida en la presente carta ni en el Informe adjunto; en consecuencia con lo anterior ni N+1 ni ninguna de sus respectivas compañías filiales o asociadas, administradores, socios, directivos, o empleados, son ni serán responsables (por negligencia o cualquier otro motivo) de las pérdidas, daños o reclamaciones que, en su caso, se deriven de cualquier uso de este documento o de su contenido o que, de otro modo, surja en relación con el mismo, a no ser que tales pérdidas o daños deriven de una actuación dolosa por parte del Mandatario.

La valoración de N+1 se basa necesariamente en las condiciones económicas, de mercado, administrativas y de otro tipo, así como en la información que se nos ha dado a conocer a la fecha de hoy, por lo que en caso de que aquellas varíen sería necesario revisar algunas de las hipótesis mencionadas en el Informe.

La presente valoración se emite exclusivamente al objeto de informar y asistir al Consejo de Administración de INSSEC y a sus accionistas en relación con la valoración de la Sociedad en el marco de la Operación referida con anterioridad, sin que la misma pueda ser utilizada con ningún otro fin sin el consentimiento previo por escrito de N+1.

Sin perjuicio de todo lo anteriormente expuesto, así como de cuantas otras consideraciones hemos estimado pertinentes, es nuestra opinión que a la fecha de hoy, el rango de valoración del Enterprise Value es:

- Valoración por descuento de flujos de caja (DCF): €56,1mn - €61,2mn, con un valor medio de €58,6mn.
- Valoración por múltiplos de compañías cotizadas comparables internacionales, incluyendo España, (EV/EBITDA): €47,6mn-€54,3mn, con un valor medio de €50,9mn.

Atendiendo a todo lo anterior, entendemos que, de acuerdo con los rangos mencionados, el valor razonable de la Compañía (Enterprise Value) es de €50,9-€58,6mn.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Oscar García-Cabeza', is written over a long, thin horizontal line that extends from the left margin towards the right.

Oscar García-Cabeza

Nmás1 Corporate Finance, S.A.U.